

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ JARABO BAQUERO

*DECRETO 316/1974, de 23 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Valentín Silva Melero, Presidente del Tribunal Supremo de Justicia.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Valentín Silva Melero, Presidente del Tribunal Supremo de Justicia,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ JARABO BAQUERO

*DECRETO 320/1974, de 23 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Juan Victoriano Barquero Barquero, Presidente de Sala del Tribunal Supremo de Justicia.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Victoriano Barquero Barquero, Presidente de Sala del Tribunal Supremo de Justicia,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ JARABO BAQUERO

*DECRETO 321/1974, de 25 de enero, por el que se indulta a Yamina Bentz Hammou.*

Visto el expediente de indulto de Yamina Bentz Hammou, condenada por la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de treinta mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Yamina Bentz Hammou del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia, con su expulsión del Territorio Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ JARABO BAQUERO

*DECRETO 322/1974, de 25 de enero, por el que se indulta parcialmente a Jacinto Dolz del Castellar Sánchez.*

Visto el expediente de indulto de Jacinto Dolz del Castellar Sánchez, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de quince de enero de mil novecientos sesenta y nueve, como autor de un delito de robo, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Jacinto Dolz del Castellar Sánchez de una sexta parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ JARABO BAQUERO

*DECRETO 323/1974, de 25 de enero, por el que se indulta parcialmente a Juan Manuel Antonio García de la Vega y García y a Alfredo José Callejón Pérez.*

Visto el expediente de indulto de Juan Manuel Antonio García de la Vega y García y Alfredo José Callejón Pérez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Albacete, que, en sentencia de cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos, les condenó, como autores de un delito de robo, a las penas de doce años y un día de reclusión menor para cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Juan Manuel Antonio García de la Vega y García y a Alfredo José Callejón Pérez, conmutando las penas privativas de libertad que les fueron impuestas en la expresada sentencia, por la de seis años de presidio menor, para cada uno de ellos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ JARABO BAQUERO

*DECRETO 324/1974, de 25 de enero, por el que se indulta parcialmente a Pedro Orta Limón.*

Visto el expediente de indulto de Pedro Orta Limón, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, y condenado por la Audiencia Provincial de Granada, en sentencia de dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno, como autor de un delito de malversación de caudales públicos, a la pena de diecisiete años, cuatro meses y un día de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Pedro Orta Limón, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia, por la de diez años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ JARABO BAQUERO

*DECRETO 325/1974, de 25 de enero, por el que se indulta parcialmente a Pedro Guitart Amargant.*

Visto el expediente de indulto de Pedro Guitart Amargant, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Barcelona, que, en sentencia de dos de junio de mil novecientos setenta y tres, le condenó, como autor de un delito de robo, a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.